VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN VPR_N°- 81/2023

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N° 16/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L. CON RUC N° 80004682-0 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" – ID N° 401.593.

Asunción, 14 de noviembre de 2023

VISTO: *El Memorándum_UOC-44/23 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Dirección de Contrataciones Públicas solicita la elaboración de una resolución por la cual se amplía la vigencia del Contrato UOC N° 16/2021 suscripto con la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80004682-0 en el marco de la Contratación Directa N° 11/2023 para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de un Ascensor de la Marca Schindler" – ID N° 401.593.*

Que, en fecha 18 de noviembre de 2021 se suscribió el Contrato UOC N° 16/2021 entre la Vicepresidencia de la República y la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., como resultado de la adjudicación realizada en el marco de CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" ID N° 401.593.

Que, por Memorándum de la Dirección Administrativa, se solicitó la ampliación del contrato anteriormente citado, hasta el 11 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su artículo 63, a fin de seguir contando con el servicio requerido.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...".

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 4575/2020" establece en su artículo 9 cuanto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

Que, por medio de una nota la Dirección de Contrataciones Públicas, solicitó a la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., su parecer; respondiendo la misma por nota, manifestando su conformidad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN VPR_N°- 81/2023

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N° 16/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L. CON RUC N° 80004682-0 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" – ID N° 401.593.

Que, la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, emitió el Dictamen UOC N° 14/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, que expresa: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el anáiisis los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de plazo del Contrato de referencia en los términos solicitados, ante las instancias competentes".

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Art.1°. ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **CONTRATO UOC N° 16/2021** suscripto con la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N° 80004682-0** hasta el 11 de agosto de 2024 en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021** para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" – ID N° 401.593.***

Art.2°. ***ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente a la ampliación de plazo, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.*

Art.3°. ***DISPONER** la suscripción de la Adenda al Contrato para la ampliación de plazo.*

Art.4°. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.***

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República del Paraguay